

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el Informe N° 090-MLMC-2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, el Acta de evaluación N° 006-2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, Acta de Evaluación N° 007-2020 de fecha 01 de diciembre de 2020 y el Acta de Evaluación N° 0001/CIE2/2020/L3 de fecha 23 noviembre de 2020, emitidos por sus respectivos Comités Independientes de Evaluación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5°, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las líneas de apoyo económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración de la emergencia sanitaria", conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la línea de apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000371-2020-DGIA/MC de fecha 30.09.2020, se dispuso la modificación del numeral 8.2) de las líneas de apoyo económico para la cultura, en el extremo que amplía el horario de presentación de solicitudes del día 30 de setiembre, desde las 16:30 hasta las 11:59 horas, en atención al incremento de solicitudes en la etapa final de postulaciones;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000531-2020-DGIA/MC de fecha 05 de noviembre del 2020, se modificó el último párrafo del numeral 8.4) de todas las bases aprobadas mediante Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, en el sentido dispone que los Comités Independientes de Evaluación se instalarán de manera permanente hasta que se culmine la revisión de la totalidad de las postulaciones recibidas en las distintas líneas de apoyo económico;

Que, a efectos de acceder a las subvenciones de las líneas de apoyo económico para la Cultura, entre otras, para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración de la emergencia sanitaria", los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines, siendo el caso que, el numeral VII de las Bases, establece que a nivel nacional se otorgará la suma total máxima de S/ 11 424,000.00 (once millones cuatrocientos veinticuatro mil con 00/100 Soles) a los solicitantes que sean declarados beneficiarios;

Que, el monto de cada apoyo económico corresponderá a lo solicitado, siendo que el mismo no podrá exceder S/ 75 000,00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) como monto máximo por solicitante en el caso de Personas Jurídicas legalmente constituidas y en el caso de colectivos representados por una persona natural como monto máximo S/ 35 000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 Soles);

Que, el Comité Independiente de Evaluación puede asignar montos menores a los solicitados hasta con un 20% de reducción sobre el total solicitado, en tanto se fundamente dicha decisión en el Acta de Evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000255-2020-DGIA/MC de fecha 21 de agosto de 2020, se designó a los miembros del Comité Independiente de Evaluación en la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música, órgano que ha emitido el Acta de evaluación N° 006-2020 de fecha 01 de diciembre de 2020 y el Acta de Evaluación N° 007-2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, adjuntando el material fílmico de las respectivas sesiones;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000539-2020-DGIA/MC de fecha 10 de noviembre, se designó a los miembros del Comité Independiente de Evaluación en las líneas de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales", "Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales" y "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria" y "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", en el ámbito del cine y el audiovisual, órgano que ha emitido el Acta de Evaluación N° 0001/CIE2/2020/L3 de fecha 23 noviembre de 2020, adjuntando el material fílmico de las respectivas sesiones;

Que, revisadas las actas de evaluación, se aprecia que el monto a entregar a los beneficiarios asciende a S/. 6,105,418.91 (Seis millones ciento cinco mil cuatrocientos dieciocho con 91/100 soles), monto que deberá ser deducido del monto total asignado a la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, teniendo en cuenta las Actas de Evaluación remitidas a través del Informe de visto, corresponde emitir el acto resolutivo que declare beneficiarios en la indicada línea de apoyo para la Cultura;

Que, asimismo, en el citado informe se da cuenta del error aritmético contenido en el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 000559-2020-DGIA/MC, que consignó como saldo disponible el monto de: S/. 8, 244,907.72 (Ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos siete con 72/100 soles), debiendo decir: 8, 256,223.97 (Ocho millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos veintitrés con 97/100 soles), situación que amerita ser rectificadas. Consecuentemente, también deben corresponder rectificar el saldo disponible consignado en el Artículo Cuarto de la Resolución Directoral N° 000608-2020-DGIA/MC, en el sentido que como saldo disponible dice: S/. 6, 009,247.82 (Seis millones nueve mil doscientos cuarenta y siete con 82/100 soles), debiendo decir: 6, 020,564.07 (Seis millones veinte mil quinientos sesenta y cuatro con 07/100 soles), así como la Resolución Directoral N° 000615-2020-DGIA/MC, en el sentido que como saldo disponible dice: S/. 6, 112,347.82 (Seis millones ciento doce mil trescientos cuarenta y siete con 82/100 soles), debiendo decir: S/. 6, 123,664.07 (Seis millones ciento veintitrés mil seiscientos sesenta y cuatro con 07/100 soles); por lo que se deben corregir las referidas resoluciones en el extremo advertido;

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"***SE RESUELVE:**

Artículo Primero. - RECTIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 000559-2020-DGIA/MC, que consigna como saldo disponible el monto de: S/. 8, 244,907.72 (Ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos siete con 72/100 soles), debiendo decir: 8, 256,223.97 (Ocho millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos veintitrés con 97/100 soles); y consecuentemente, el Artículo Cuarto de la Resolución Directoral N° 000608-2020-DGIA/MC, en el sentido que consigna como saldo disponible: S/. 6, 009,247.82 (Seis millones nueve mil doscientos cuarenta y siete con 82/100 soles), debiendo decir: 6, 020,564.07 (Seis millones veinte mil quinientos sesenta y cuatro con 07/100 soles), así como el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 000615-2020-DGIA/MC, en el sentido que como saldo disponible dice: S/. 6, 112,347.82 (Seis millones ciento doce mil trescientos cuarenta y siete con 82/100 soles), debiendo decir: S/. 6, 123,664.07 (Seis millones ciento veintitrés mil seiscientos sesenta y cuatro con 07/100 soles).

Artículo Segundo. - DECLARAR como **BENEFICIARIOS** de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", en el ámbito las artes escénicas, visuales y la música, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral N° 000255-2020-DGIA/MC y el Acta de evaluación N° 006-2020 de fecha 01 de diciembre de 2020 y el Acta de Evaluación N° 007-2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, a las siguientes postulaciones:

N°	CODIGO	SOLICITANTE	REGION	MONTO	ACTIVIDADES
1	L3-IA-0466-20	ASOCIACION CULTURAL DE DIFUSION AFROPERUANO LUNDU	LAMBAYEQUE	S/.74,951.00	Artes Escénicas, Música, Cultura Comunitaria
2	L3-IA-1894-20	ANCCO MAMANI NERY BILMA	AREQUIPA	S/.24,970.00	Artes Escénicas, Artes visuales, Cultura Comunitaria
3	L3-IA-0595-20	ASOCIACION INFANTIL PERUANA SONRIECRIATURAS	LA LIBERTAD	S/.49,663.00	Artes Escénicas, Música, Libro y fomento de la lectura, Cultura Comunitaria
4	L3-IA-225-20	ASOCIACION CULTURAL YAROVILLCA	PASCO	S/.58,550.00	Artes Escénicas, Audiovisual y Cinematografía, Cultura Comunitaria
5	L3-IA-1307-20	COMUNIDAD NATIVA TSACHOPEN	PASCO	S/.75,000.00	Cultura Comunitaria
6	L3-IA-1728-20	MATAMOROS AYUQUE ALBERTO	HUANCAVELICA	S/.34,800.00	Artes Escénicas, Música, Audiovisual y Cinematografía, Cultura Comunitaria
7	L3-IA-1452-20	FIDELIZARTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FIDELIZARTE S.A.C.	TACNA	S/.65,120.00	Artes Escénicas, Libro y Fomento de la Lectura, Cultura Comunitaria
8	L3-IA-1265-20	COOPERATIVA DE ARTESANIAS LUPACA-PUNO	PUNO	S/.40,400.00	Artes visuales, Cultura Comunitaria

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

9	L3-IA-0764-20	QUINTO MIRANDA GUILLERMO GREGORIO	JUNIN	S/.32,230.00	Artes Escénicas
10	L3-IA-2047-20	PACTO GESTION COMERCIAL & MARKETING ESTRATEGICO S.A.C. - PACTO GC & ME	AREQUIPA	S/.73,684.94	Música
11	L3-IA-2115-20	SAPHICHAY	JUNIN	S/.75,000.00	Artes Escénicas, Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Audiovisual y Cinematografía, Cultura Comunitaria
12	L3-IA-02356-20	EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO SOCIEDAD ANONIMA	CUSCO	S/.75,000.00	Artes Escénicas
13	L3-IA-02253-20	CURMILLUNI CARRASCO JUSTO LUIS	PUNO	S/.31,750.00	Música
14	L3-IA-02560-20	ALBAN RAMIREZ VICTOR HUGO	TUMBES	S/.35,000.00	Artes Escénicas
15	L3-IA-0439-20	COLECTIVO PISONAY S.R.L.	CUSCO	S/.75,000.00	Artes visuales, Música
16	L3-IA-0649-20	BEDOYA BARRIENTOS MARCO AURELIO	PUNO	S/.34,960.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Cultura Comunitaria
17	L3-IA-1824-20	CENTRO CULTURAL DE ARTES INTEGRADAS BAMBU TEATRO	LA LIBERTAD	S/.73,170.00	Artes Escénicas, Libro y Fomento de la Lectura, Cultura Comunitaria
18	L3-IA-02514-20	SIGNOS LLMLL	PIURA	S/.60,000.00	Artes Visuales
19	L3-IA-1410-20	LA CASA 100 PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PASCO	S/.74,600.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Cultura Comunitaria
20	L3-IA-2039-20	TALLER DE PROYECCION FLOKLORICA DANZANDO PERU - MONSEFU	LAMBAYEQUE	S/.73,270.00	Artes Escénicas
21	L3-IA-1590-20	PALLE CARI MARIO ELOY	AREQUIPA	S/.25,830.00	Artes Escénicas
22	L3-IA-0423-20	ASOCIACIÓN CULTURAL WASI	CALLAO	S/.75,000.00	Artes Escénicas, Libro y Fomento y de la lectura, Cultura Comunitaria
23	L3-IA-0566-20	ASOCIACION ALBA	LIMA	S/ 54,795.00	Artes Escénicas, Música
24	L3-IA-1343-20	IDME BELTRAN ERICK ENRIQUE	LIMA	S/.17,045.00	Artes Escénicas, Música, Audiovisual y Cinematografía
25	L3-IA-02407-20	CUTIPA CHICOMA JESSENIA ESTHER	LIMA	S/.35,000.00	Artes Escénicas, Libro y Fomento de la Lectura, Cultura Comunitaria

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

26	L3-IA-1637-20	DIAZ SAAVEDRA YENIFFER	LIMA	S/.33,300.00	Artes Escénicas
27	L3-IA-02249-20	BF IMAGENES DEL PERU EIRL	LIMA	S/.55,000.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Cultura Comunitaria
28	L3-IA-0759-20	TOTAL MARCA SAC	LIMA	S/.74,898.00	Artes Escénicas, Música, Cultura Comunitaria
29	L3-IA-0345-20	BIANCHI CRUZADO GIULIANA ALEXANDRA	LIMA	S/.30,000.00	Música
30	L3-IA-0259-20	ASOCIACION DE JAZZ DE LIMA	LIMA	S/.75,000.00	Música, Cultura Comunitaria
31	L3-IA-0920-20	ACIDO ENTERTAINMENT E.I.R.L.	LIMA	S/.69,165.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Audiovisual y Cinematografía, Libro y Fomento de la Lectura, Cultura Comunitaria
32	L3-IA-1852-20	DURAND EDWARDS ERICK JOSE	LIMA	S/.31,445.00	Artes Escénicas
33	L3-IA-02413-20	ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO LIMA MURAL - LIMA MURAL	LIMA	S/.74,880.00	Artes visuales
34	L3-IA-1806-20	MARTINEZ YUPANQUI ANA ISABEL	LIMA	S/.34,920.00	Artes Escénicas, Música, Cultura Comunitaria
35	L3-IA-004-20	PRODUCCIONES Y EDICIONES CARACOL RECORD SAC	LIMA	S/.75,000.00	Música, Audiovisual y Cinematografía
36	L3-IA-1955-20	ASOCIACION DE INVESTIGACION Y CULTURA MAGISTERIAL	LIMA	S/.36,335.90	Libro y Fomento de la Lectura, Cultura Comunitaria
37	L3-IA-0480-20	PEREZ SALGUERO DANIEL IGNACIO	LIMA	S/.13,800.00	Música
38	L3-IA-1690-20	I MABRI FILMS AND SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - I MABRI FILMS S.A.C.	LIMA	S/.74,950.00	Artes Escénicas, Música, Cultura Comunitaria
39	L3-IA-02163-20	CONFEDERACION NACIONAL DE DANZANTES DE TIJERAS Y MUSICOS DEL PERU	LIMA	S/.69,000.00	Artes Escénicas, Música
40	L3-IA-1999-20	PERU INDEPENDIENTE S.A.C	LIMA	S/.74,790.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Audiovisual y Cinematografía
41	L3-IA-02570-20	ASOCIACION DE PROMOTORES DE EDUCACION CULTURA Y ARTE	LIMA	S/.44,000.00	Artes Visuales

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

42	L3-IA-1425-20	MAIZ AGUIRRE GONZALO JOSE	LIMA	S/.25,560.00	Artes Visuales y Libro y Fomento de la Lectura
43	L3-IA-02750-20	VASTION GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VASTION GROUP S.A.C.	LIMA	S/.69,700.00	Música
44	L3-IA-02643-20	DAVILA URIBE MARLENE	LIMA	S/.34,997.20	Artes Escénicas
45	L3-IA-02276-20	VELTRAC ENTRETENIMIENTO Y COMUNICACIÓN S.A.C.	LIMA	S/.74,950.00	Artes Escénicas
46	L3-IA-1931-20	C.L.O.A.C.A. S.A.C.	LIMA	S/.44,260.00	Artes Escénicas, Música
47	L3-IA-1281-20	ASOCIACION CULTURAL BULLA	AREQUIPA	S/.74,990.00	Artes Visuales, Audiovisual y cinematografía, Cultura Comunitaria,
48	L3-IA-02518-20	RENGIFO FREYRE DIK KORWING	LORETO	S/.34,955.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Audiovisual y Cinematografía, Libro y Fomento de la Lectura, Cultura Comunitaria
49	L3-IA-02633-20	HUERTA CHAVEZ SILVIA ROSA	ANCASH	S/.35,000.00	Artes Escénicas
50	L3-IA-02652-20	CONSERVATORIO REGIONAL DE MUSICA ANDRES SEGOVIA S.R.L.	JUNIN	S/.67,000.00	Música
51	L3-IA-02377-20	ASOCIACION CULTURAL TAMBULLA	APURIMAC	S/.51,220.00	Artes Visuales, Música, Cultura Comunitaria
52	L3-IA-0871-20	PAIMA UTIA LUCIO	LORETO	S/.31,230.00	Artes Escénicas, Música, Audiovisual y cinematografía
53	L3-IA-0802-20	VASQUEZ CAICEDO RIOS GUIULIANA	JUNIN	S/.35,000.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música
54	L3-IA-02545-20	ASOCIACION CULTURAL CONSTRUYE	AREQUIPA	S/.75,000.00	Artes Visuales
55	L3-IA-1433-20	ASOCIACION CULTURAL APOYOMUTUO	AREQUIPA	S/.75,000.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Audiovisual y Cinematografía y Cultura Comunitaria
56	L3-IA-1306-20	ASOCIACION CULTURAL PUMASKALLA	LAMBAYEQUE	S/.42,010.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Audiovisual y Cinematografía, Libro y Fomento de la Lectura, Cultura Comunitaria
57	L3-IA-02622-20	GONZALES VALENZUELA ABEL	CUSCO	S/.35,000.00	Música y Cultura Comunitaria
58	L3-IA-1983-20	WAYRASOUND E.I.R.L.	AYACUCHO	S/.59,976.00	Artes Escénicas, Música, Audiovisual y cinematografía

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

59	L3-IA-0428-20	COMUNIDAD CAMPESSINA SAN PEDRO MORROPE	LAMBAYEQUE	S/.60,000.00	Artes Escénicas, Música, Audiovisual, Cultura Comunitaria
60	L3-IA-2068-20	ARIAS VELA WILBER	PUNO	S/.33,815.00	Música
61	L3-IA-0854-20	CONISLLA CARDENAS OSCAR RONNY	ICA	S/.35,000.00	Música
62	L3-IA-2081-20	ASOCIACION CIVIL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CANCION DE LA AMAZONIA	LORETO	S/.60,000.00	Artes Escénicas, Música
63	L3-IA-0329-20	CASTILLO ACUÑA MARIA BEATRIZ	TACNA	S/.35,000.00	Artes Escénicas, Cultura Comunitaria
64	L3-IA-1943-20	CHACON VENEGAS DEIVID OMAR	ANCASH	S/.20,997.00	Artes Escénicas, Artes visuales, Música
65	L3-IA-2059-20	PERCCA MAMANI YOLANDA	PUNO	S/.35,000.00	Artes Escénicas, Música
66	L3-IA-1414-20	MORAN CHAVEZ FREDY NOZAR	HUANCAVELICA	S/.30,360.00	Artes visuales
67	L3-IA-1032-20	COSCOL PEREZ JEILER BELTIER	SAN MARTIN	S/.34,659.00	Música
68	L3-IA-1023-20	MENDOZA ROJAS REMIGIO	AYACUCHO	S/.9,700.00	Cultura Comunitaria
69	L3-IA-02532-20	CENTRO ESTUDIOS R.A.BARTOLOME DLAS CASAS	CUSCO	S/.40,400.00	Artes Visuales, Cultura Comunitaria
70	L3-IA-0355-20	ROJAS VALDEZ CESAR AUGUSTO	CALLAO	S/.27,980.00	Artes Escénica, Cultura Comunitaria y Música
71	L3-IA-2032-20	BOLIVAR MEZA CESAR SALOMON	PUNO	S/.34,950.00	Música
72	L3-IA-0906-20	CJUNO HUAMAN ODALIZ IRIS	CUSCO	S/.35,000.00	Música y Cultura Comunitaria
73	L3-IA-02402-20	CHUCHON ANGULO CHRISTIAN PAVEL	HUANCAVELICA	S/.31,441.70	Música
74	L3-IA-02478-20	PERALTA FERNANDEZ SAIDY ITALA	CUSCO	S/.32,280.00	Artes Escénicas
75	L3-IA-02620-20	CASAPERALTA SUAREZ GERSON EVERALDO	AREQUIPA	S/.34,965.00	Música
76	L3-IA-02608-20	QUIRO CCARI FATIMA LISBETH	PUNO	S/.35,000.00	Cultura Comunitaria
77	L3-IA-02690-20	MARQUINA ALVAN CHRISTIAN YSRAEL	SAN MARTIN	S/.35,000.00	Música
78	L3-IA-02858-20	CARBAJAL INFANTES FERNANDO MARIO	AREQUIPA	S/.35,000.00	Música
79	L3-IA-02886-20	COHAILA FERNANDEZ ANA MARIA	TACNA	S/.26,300.00	Artes Visuales, Cultura Comunitaria
80	L3-IA-1547-20	ASOCIACION EMPRESARIAL CERRO JULI	AREQUIPA	S/. 73,768.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música
81	L3-IA-1355-20	NICHO PALMA	LA LIBERTAD	S/.	Música, Cultura

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

		JORGE LUIS		16,377.90	Comunitaria
82	L3-IA-02345-20	ALIANZA FRANCESA DE CHICLAYO	LAMBAYEQUE	S/.23,200.00	Artes Escénicas, Artes visuales, Música, Libro y Fomento de la Lectura, Cultura Comunitaria
83	L3-IA-0690-20	AYALA BAYONA EDWIN DAGOBERTO	PIURA	S/.34,040.00	Artes Escénicas, Música
84	L3-IA-0587-20	CONDORI BERNEDO DEMETRIO CLAUDIO	AREQUIPA	S/.34,802.00	Artes Escénicas
85	L3-IA-02486-20	CLUB HUANCHACO	LA LIBERTAD	S/.75,000.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Cultura Comunitaria
86	L3-IA-2110-20	PAREDES NUÑEZ MARTIN JILLIAN	CUSCO	S/.30,570.00	Artes Escénicas
87	L3-IA-2117-20	BARTRA PINCHI CESAR ENRIQUE	SAN MARTIN	S/.35,000.00	Artes Escénicas, Música, Audiovisual y Cinematografía, Cultura Comunitaria
88	L3-IA-1038-20	BLANCO HAUCHECORNE GLORIA MARIA	CAJAMARCA	S/.35,000.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música
89	L3-IA-0647-20	LEON BERNACHEA NORMA ELIZABETH	HUANUCO	S/.35,000.00	Música
90	L3-IA-1373-20	HOOVER QUALITY EVENTS E.I.R.L.	TACNA	S/.75,000.00	Música
91	L3-IA-2142-20	BADOINO PINTO ANDY MARTIN	MOQUEGUA	S/.32,940.00	Artes Visuales, Música y Cultura Comunitaria
92	L3-IA-02200-20	OLIVARES CHEVARRIA WENNY CARMEN	CUSCO	S/.35,000.00	Cultura Comunitaria
93	L3-IA-02618-20	MAMANI HUACANI MARIA JOAQUINA	PUNO	S/.34,250.00	Música
94	L3-IA-1689-20	FLORES TRUJILLO YON RUSBEL	SAN MARTIN	S/.35,000.00	Música
95	L3-IA-1405-20	ANGASPILCO WILCAMANGO MANUEL ROGER	CAJAMARCA	S/.34,994.00	Artes Visuales
96	L3-IA-02177-20	EDQUEN SANCHEZ NELSON VIDELMO	SAN MARTIN	S/.35,000.00	Música
97	L3-IA-0401-20	ASOCIACION DE MUJERES TEJEDORAS ANCESTRALES ÑAUPA CHUNCHO	CUSCO	S/.73,000.00	Artes Visuales
98	L3-IA-0689-20	HUAMAN ALCANTARA JUAN CARLOMAN	CAJAMARCA	S/.29,950.00	Artes Escénicas
99	L3-IA-02743-20	CORREA RODRIGUEZ ALEXANDRA SOLEDAD	ANCASH	S/.34,998.00	Música
100	L3-IA-1856-20	LUJAN HUAYHUA JENNIFER VIVIAN	PUNO	S/.35,000.00	Cultura Comunitaria



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

101	L3-IA-0979-20	MACHACA HUAYTA GUADALUPE	PUNO	S/.35,000.00	Artes Visuales
102	L3-IA-02152-20	IZQUIERDO MEGO NORBIL PERSI	LAMBAYEQUE	S/.33,612.00	Artes visuales, cultura comunitaria
103	L3-IA-1018-20	MENDOZA DOMINGUEZ WILGEN LORENZO	HUANUCO	S/.35,000.00	Artes escénicas, música
104	L3-IA-0848-20	CATACORA ARAMBULO ANGEL FERNANDO	AREQUIPA	S/.19,010.00	Artes Escénicas
105	L3-IA-1539-20	GOMEZ GUERREROS JHON DANNY	ANDAHUAYLAS	S/.32,950.00	Audiovisual y Cinematografía, Cultura Comunitaria
106	L3-IA-1918-20	AGUILAR CHUNGA CRISTIAN BERNAR	LA LIBERTAD	S/.9,120.00	Artes Escénicas
107	L3-IA-1850-20	ROJAS SANDOVAL PASTOR	LIMA	S/.35,000.00	Música
108	L3-IA-0484-20	CRISTOBAL SUAREZ SARITA MARIA	LIMA	S/.35,000.00	Artes Visuales, Música, Cultura Comunitaria
109	L3-IA-02436-20	FEDERACION PROVINCIAL DE INSTITUCIONES POMABAMBINAS	LIMA	S/.75,000.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Audiovisual y Cinematografía, Libro y Fomento de la Lectura, Cultura Comunitaria
110	L3-IA-1835-20	OLIVERA LAZARTE CARMEN ELIZABETH	LIMA	S/. 29,200.00	Música y Cultura Comunitaria
111	L3-IA-1321-20	FERNANDEZ TASAYCO CARLOS ALBERTO	LIMA	S/.34,405.97	Artes Escénicas, Cultura Comunitaria
112	L3-IA-1979-20	VELARDE VIDAL ROBERTO	LIMA	S/.34,160.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Cultura Comunitaria
113	L3-IA-0496-20	ORBEGOSO ALVAREZ PATRICIA JANET	LIMA	S/.35,000.00	Artes Visuales, Audiovisual y Cinematografía, Cultura Comunitaria
114	L3-IA-02494-20	FERNANDEZ CARRASCO JOE ALEXIS	LIMA	S/.34,850.00	Artes Visuales, Música, Libro y Fomento de la Lectura, Cultura Comunitaria
115	L3-IA-1513-20	ASOCIACION DE ARTESANOS MANOS CREADORAS	LIMA	S/.74,995.00	Artes Visuales, Música y Cultura Comunitaria
116	L3-IA-1749-20	ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION ACTORAL CUATRO TABLAS PERU	LIMA	S/.74,984.00	Artes Escénicas
117	L3-IA-1643-20	FEDERACION INTERDISTRITAL DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA- AYACUCHO - FIPHA	LIMA	S/.59,840.00	Artes Escénicas, Artes Visuales y Música
118	L3-IA-02195-20	FERNANDEZ CASTRO ROMINA JACKELYM	LIMA	S/.23,170.00	Música, cultura comunitaria



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año de la Universalización de la Salud"

119	L3-IA-1160-20	ALDICA E.I.R.L.	LIMA	S/.75,000.00	Artes Visuales, Música, Audiovisual y cinematografía
120	L3-IA-0665-20	ADM EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	S/.55,360.00	Artes Visuales, Música, Cultura Comunitaria
121	L3-IA-1698-20	LOPEZ MENDOZA GRISELLE VIVIANA	LIMA	S/.32,793.80	Artes Visuales
123	L3-IA-0357-20	LANDA VELARDE RAFAEL ANTONIO	LIMA	S/.33,800.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Audiovisual y cinematografía. Cultura Comunitaria
124	L3-IA-1939-20	MARAMBIO OQUENDO ANDREI	LIMA	S/.34,990.00	Música, Cultura Comunitaria
125	L3-IA-02548-20	LUDEÑA LAURA ZOSIMO ARTURO	LIMA	S/.13,100.00	Artes Visuales, Música
126	L3-IA-02540-20	HERRERA GIANINO JOSE LUIS	LIMA	S/.35,000.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Cultura Comunitaria
127	L3-IA-1305-20	EL CUBIL PRODUCTORA SAC	LIMA	S/.74,900.00	Artes Visuales, Música, Audiovisual y Cinematografía
128	L3-IA-02452-20	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ASUNCION CHACAS	LIMA	S/.60,000.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Cultura Comunitaria
129	L3-IA-1965-20	YOSHIDA ROJAS ANGIE CRISTINA	LIMA	S/.25,967.00	Música y Cultura Comunitaria
130	L3-IA-1456-20	CACERES ALVAREZ EDGARDO AUGUSTO	LIMA	S/.35,000.00	Artes Escénicas
130	L3-IA-02496-20	ZAMBRANO SANTISTEBAN CARLOS FRANCISCO	LIMA	S/.18,602.50	Música

Artículo Tercero. - DECLARAR como **BENEFICIARIOS** de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", en el ámbito el cine y lo audiovisual, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral N° 000539-2020-DGIA/MC y el Acta de evaluación N° 0001/CIE2/2020/L3 de fecha 23 noviembre de 2020, a las siguientes postulaciones:

N°	CÓDIGO	SOLICITANTE	REGIÓN	MONTO	ACTIVIDAD
1	L3-IA-0968-20	AMARU PRODUCCIONES E.I.R.L.	AYACUCHO	S/.75,000.00	Audiovisual y Cinematografía
2	L3-IA-1903-20	AGUERO SOLORZANO EFRAIN ERNESTO	LIMA	S/.34,250.00	Audiovisual y Cinematografía, cultura comunitaria
3	L3-IA-0533-20	KER COM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	LIMA	S/.73,500.00	Artes escénicas, Artes visuales, Música

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

4	L3-IA-1829-20	PINHOLE PRODUCCIONES E.I.R.L.	LIMA	S/.70,000.00	Audiovisual y Cinematografía
---	---------------	-------------------------------------	------	--------------	------------------------------

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, quedando autorizada a ejecutar la entrega de la subvención económica a los beneficiarios de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", conforme a los montos otorgados por la presente resolución.

Artículo Quinto. - ESTABLECER que, efectuada la deducción de los montos otorgados por la presente resolución, la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", cuenta con el saldo remanente de S/ 18,045.16 (Dieciocho mil cuarenta cinco con 16/100 soles), para las próximas declaratorias de beneficiarios en la presente línea de apoyo para la Cultura.

Artículo Sexto. - Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES